

En la Anteciglesia de Paldámano y su Casa Consistorial siendo las 14<sup>30</sup> horas del día 29 de Marzo de 1943, tiene lugar la celebración de la Sesión extraordinaria convocada al efecto por la Presidencia. Asisten al acto además del Alcalde D. Víctor Legorburu Ibarreche, los Pres. miembros que componen la Corporación Municipal, a saber: Don Francisco Creus Laminaondia, 1.<sup>er</sup> Teniente Alcalde, D. Eusebio Lanza Garza, 2.<sup>o</sup> Teniente Alcalde, D. Fabino Basterrichea Garay 3.<sup>o</sup> Teniente Alcalde, D. Francisco Villalante Pando, 4.<sup>o</sup> Teniente Alcalde, y los Concejales D. Martín Garay Antigarraga, D. Julia Legorburu Ibarreche, D. Ponciano Ibarreche Aduriz, D. Eugenio Garibi Jarandona, D. Juan Jose Perea Enabakui, D. Pedro Luis Huarte Abarrategui, D. Laureano Lecio Gómez. No asiste D. Juan Arana Delgado que excusa su falta de asistencia. Asiste también el Secretario de la Corporación Municipal D. Carlos Lestiza Meigica que da fe del acto. Esta sesión es extraordinaria y se celebra en primera convocatoria a instancia de la Presidencia. Abierta la sesión de Orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación Municipal se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad de todos los Pres. asistentes al acto.

Moción de la Alcaldía sobre estudio comparativo proyecto aguas Sr. Aurrecoechea y Consorcio de Aguas. - Seguidamente la Presidencia expone al Pleno Corporativo el contenido por me notificado sobre los proyectos de agua, redactada por el Ingeniero D. Antonio Aurrecoechea así como el del Consorcio de Aguas de la Corporación Administrativa Gran Bilbao. Habida cuenta de la complejidad del tema y de los aspectos positivos y en algunos casos negativos que contienen uno y otro proyecto la Corporación Municipal unánimemente acuerda: Proponer la celebración de una mesa redonda entre una representación Municipal, que deberá ser lo más amplia posible y representantes del Consorcio de Aguas junto con D. Antonio Aurrecoechea (único autor del proyecto Municipal). Finalmente, se acuerda que en la represen-



tación Municipal se incluya al Ingeniero D. Luis Fernando Rosendo Antón Ex. Concej. del Ayuntamiento y tecnico especializado en Aguas, el objeto de que asesore a la representación Municipal en la hora de elegir la formula mas conveniente para el vecindario.

**Necesidad adquisición terreno Ambulatorio.**  
Seguidamente expone la Presidencia la serie de gestiones realizadas para adquirir un terreno con destino a un ambulatorio, de la Seguridad Social, la extensión será de unos 800 m<sup>2</sup> aproximadamente y se requiere un emplazamiento soleado por las propias características de la instalación. Entre los varios terrenos sometidos, los propietarios se hallan de acuerdo en líneas generales en vender el terreno elegido al Ayuntamiento, bastando con que el Delegado en Visión de la Seguridad Social D. Don Esteban Santisteban, que visita a los lugares y terrenos elegidos, al objeto de que se determine el más idóneo para el fin expuesto. La Corporación Municipal Plenaria unánimemente acuerda darse por enterada y facultar al Sr. Alcalde para que continúe con las gestiones iniciadas en la forma expuesta anteriormente.

**Organización de los Campeonatos infantiles Vasco Navarro de Natación.** - También la Presidencia da cuenta al Pleno Corporativo del escrito remitido por D. Juan Antonio Lacaga, Presidente de la Federación Vasco-Navarra de Natación de fecha 22 de Marzo que notifica al Ayuntamiento la concesión de la organización de los próximos campeonatos Vasco-Navarros infantiles de Natación en la piscina Municipal de Baldacano, las fechas señaladas para los mismos son las de 12 y 13 de Agosto, en jornadas de sábado 12 por la tarde y Domingo 13 mañana y tarde. La Corporación acuerda con agrado darse por enterada y que se adopten las medidas pertinentes, en orden a que el citado Campeonato infantil se corone con el mayor de los éxitos ya que es la primera vez que el Ayuntamiento ha sido en-



cargado de la organización de unos campeonatos tan importantes :-

Ratificación acuerdos Permanentes sobre recursos inter-  
puestos ante el Tribunal Supremo. - 1.º. Vis-  
to el resultado de la Sentencia Dictada por la Sala  
de lo Contencioso-Administrativo de Vizcaya de 19  
de Febrero del actual año 1972 y recaído en el Re-  
curso Contencioso Administrativo n.º 135/1971 pro-  
movero por el Procurador D. Don Maria Bartolomé  
Morales, representando a D. José Miguel Madariaga  
Enciso y D.ª Pilar Ugarriza Legarista, impugnando  
el acuerdo o resoluciones Municipales relacionadas  
con la concesión de Licencias de obras a D. Valentín  
Llaguno Zuloeta para construir un bloque compues-  
to de varios edificios, en el denominado barrio de la  
Estación de Mañansolo, perteneciente a este término  
Municipal. Visto que el contenido de la misma proce-  
de a declarar la desestimación del Recurso confir-  
mando la validez de la Licencia Municipal con-  
cedida, por considerar ajustada a derecho absol-  
viendo al Ayuntamiento de las pretensiones de los  
recurrentes. Visto que los D.ºs. Madariaga Enciso y esposa  
no se han aquietado con la Sentencia y han inter-  
puesto contra la misma el pertinente Recurso de  
Apelación ante la Sala correspondiente del Tribu-  
nal Supremo recurso que ha sido admitido con  
ambos efectos por Auto de 29 de Febrero de 1972;  
Visto el dictamen previo que emiten los Letrados  
del Ilustre Colegio de Vizcaya D. Emilio Franco Ancín  
y D. Ramón Urrechaga Iba-Murguía sobre la con-  
veniencia de que la Corporación Municipal se per-  
sone y muestre parte demandada en el Recurso  
de Apelación ante la Sala correspondiente del  
Tribunal Supremo a medio de la representa-  
ción de su Procurador en Madrid D. Francisco  
Martín de Arenas y del Letrado D. Jesús González Pe-  
rez. Visto que la Comisión Municipal Permanente  
con carácter de urgencia según así lo dispone su  
apartado i). del art. 122 de la vigente Ley de Regi-  
men Local en su sesión celebrada el día 9 de Mar-  
zo de 1972 y sin perjuicio de dar cuenta del asunto  
al próximo Pleno Corporativo para su ratificación.



acuerdo personarse y mostrarse parte demandada en el Recurso de Apelación interpuesto por D. José Miguel Madariaga Crespo y D<sup>a</sup> Pilar Ugarriza Legarreta contra Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso Administrativo de Viscaya el 19 de Febrero de 1972, la Corporación Municipal Plena-ria unánimemente acuerda: Ratificar íntegramente y en todas sus partes la totalidad del acuerdo adoptado con carácter de urgencia, por la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria de 9 de Marzo actual en la forma y términos contenidos en el meritado acuerdo que se acaba de leer. 2º.- Ratificación en interposición Recurso Apelación ante el Tribunal Supremo contra Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso de Viscaya con fecha 20 de Marzo de 1972.- Seguidamente la Corporación Municipal Plena-ria entiende igualmente, de la interposición del Recurso de Apelación interpuesto por el Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo contra Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso de Viscaya con fecha 20 de Marzo de 1972, en virtud de acuerdo adoptado con carácter de urgencia por la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día 23 de Marzo del año en curso al amparo de lo previsto en el apartado i) del art. 123 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.- Todo ello en el Recurso Contencioso - Administrativo nº 159 de 1971.- promovido por el Procurador Sr. Vidarte Aréchavala en nombre y representación de D. Segundo Barrenechea Espartero, contra resolución de la Alcaldía de 15 de Marzo de 1971, que dispuso la cesación del aprovechamiento de un terreno Municipal por parte del recurrente y contra la resolución de la misma Autoridad de 3 de Mayo siguiente, que desestimó el Recurso de Reposición interpuesto contra el anterior siendo parte demandada el Ayuntamiento representado en el proceso por D. Mariano Aróstegui Ibarreche. La Corporación Municipal Plena-ria con-



023

momento acuerda ratificar íntegramente y en sus propios medios el acuerdo que con carácter de urgencia adoptó la Comisión Municipal Permanente el día 23 de Marzo del año en curso y por consiguiente personarse ante el Tribunal Supremo y apelar contra la Sentencia dictada con fecha 20 de Marzo de 1972, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Vizcaya n.º 159 a medio de la Representación del Procurador de este Ayuntamiento, en Madrid D. Francisco Martínez de Irujo y del Letrado en dicha Capital D. Jesús González Pérez, en demanda de que se mantenga la adecuación a derecho de la resolución de la Alcaldía de 15 de Marzo y 15 de Mayo de 1971 con revocación por lo tanto de la Sentencia apelada de la Sala de lo Contencioso de Vizcaya de 20 de Marzo de 1972. -

Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente de 20 de Enero de 1972. - a). - Adjudicación definitiva de Subasta de Trabajos de limpieza de maleza y apertura de hoyos en montes Municipales: Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en la expresada fecha 20 de Enero de 1972, la Corporación Municipal Plenaria unanimemente acuerda: 1.º. Ratificar íntegramente y en sus propios términos el acuerdo adoptado de la Comisión Municipal Permanente anteriormente reseñado por el que se adjudicó a Don Jesús Bueros Pelach la Subasta de los trabajos de limpieza de maleza y apertura de hoyos en montes Municipales a razón de 575 ptas por apertura de cada hoyo, incluida limpieza de maleza con absoluto sometimiento al Pliego de Condiciones. 2.º. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento y representación del Ayuntamiento, otorgue la correspondiente escritura pública de adjudicación de dichos trabajos: b). - Adjudicación definitiva Concurso Público construcción presa barrio Eljaldé. Asimismo, la (Comisión) Municipal Plenaria (digo Corporación) unanimemente adoptó el acuerdo de ratificar íntegramente y en sus propios términos el adoptado por la Comisión



Municipal Permanente con fecha 20 de Enero de 1972 por el que se adjudicó definitivamente el Concurso Público para la construcción de la presa en el barrio de El Ejal de a la Empresa Constructora Industrial Novena S.A. representada por D. Javier Gomara Granada en la cantidad de 2.231.232 ptas, con absoluto sometimiento a lo demás al Pliego de Condiciones y proyecto técnico que sirvió de base para la licitación. También se acordó facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura pública de adjudicación de dicho Concurso...

Solicitud de autorización a la Dirección General de Administración Local para compensar perjuicios económicos al Interventor acumulado de Fondos de este Ayuntamiento. D. Jesús Polo-García Villalobos. Seguidamente la Presidencia da cuenta al Pleno Corporativo de la serie de gestiones y complicaciones surgidas para cubrir la plaza de Interventor de Fondos del Ayuntamiento, desde la marcha a Portugal del anterior Interventor Don. Pedro Villaverde Meneses. Habida cuenta de la importancia económica del Municipio y de su economía sacada (con un presupuesto ordinario para 1972 de 38.000.000 ptas, además de varios extraordinarios en marcha, con un volumen total de inversiones superior a los 60.000.000 ptas., se hacía urgente y necesaria la presencia de un Interventor de Fondos. La situación, según exponiendo la Presidencia, llegó a ser casi angustiosa, habida cuenta que los servicios económicos estuvieron próximos a la paralización, y ello, se evitó gracias al entusiasmo y espíritu de sacrificio de muchos funcionarios administrativos, quienes no obstante desconocer en buena parte el funcionamiento de los servicios económicos, colaboraron estrechamente con la Alcaldía y la Secretaría General para paliar en lo posible los resultados de una



situación derivada de la ausencia de un Interventor y un Depositario de Fondos, ya que ambas plazas se hallan vacantes. Merced a la inapreciable colaboración del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales de la Provincia y habida cuenta de que no abundan los Interventares de Visaya después de una serie de laboriosas y complicadas gestiones, se consiguió que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por resolución de 16 de Mayo último, decretase la acumulación de la Intervención Municipal, al que lo es titular del Ayuntamiento de Guernica D. Jesús Polo García Villoslada. Este Funcionario desde su toma de posesión, hecho que ocurrió el día 23 de los corrientes, se está desplazando diariamente de Guernica a Galdakano, llegando incluso a permanecer en esta localidad, la mayoría de las jornadas, dado que el trabajo acumulado es ingente. Como es natural, el importe del sueldo y de los gastos de desplazamiento que suponen el 100 por 100 del sueldo o retribución básica asignada a la plaza, de conformidad con la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de Junio de 1959 modificada en parte por otra de 12 de Junio de 1969 no compensan al Funcionario acumulado, del ingente trabajo que está realizando y del que este Ayuntamiento está sumamente satisfecho. Por todo lo cual, y habida cuenta de las excepcionales circunstancias que concurren en el presente caso y que por otra parte, el aumento de los ingresos Municipales y la regularización en la situación financiera están en proporción directa a la frecuencia de la presencia en el Ayuntamiento del Interventor acumulado D. Jesús Polo García Villoslada, la Presidencia propone y la Corporación Municipal Plenaria unánimemente acuerda: Primero. - Proponer la aprobación a la Dirección General de Administración Local, la concesión a título excepcional, al Interventor de Fondos de este Ayuntamiento D. Jesús Polo García Villoslada de una cantidad de 8000 ptas mensuales, desde su toma de posesión,



para reintegrarle de los numerosos perjuicios que se le ocasionan por la presencia diaria al frente de la Intervención de Fondos incluyéndose en este concepto incluso los que se originen por tener que pernoctar en la localidad mientras dure esta situación. Todo ello, dado que la economía Municipal de Galdácano, es una de las más saneadas de la Provincia y permitirlo por lo tanto su situación. Esta cantidad lo sería en concepto de indemnización de perjuicios y se abonaría al Interventor referido, además, de las cantidades que legalmente le han sido asignadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 16 de marzo último. Segundo. - El acuerdo se adopta por la peculiar situación de la economía Municipal, muy floreciente, que se resentiría gravemente por la inexistencia de una función dedicada exclusivamente a los servicios económicos con carácter de especialización y teniendo en cuenta que en estos momentos se hallan vacantes las plazas de Interventor y Depositario Municipales. En resumen, la postura Municipal que ha determinado adopción de este acuerdo podría ser la siguiente: A mayor presencia de un Interventor, aumento considerable de los ingresos Municipales, con lo que la rentabilidad de la operación que se pretende resulta clara y contundente. Tercero. - Que del presente acuerdo se de traslado a la Dirección General de Administración Local a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, solicitando la autorización de que queda hecho mérito.

Creación de una plaza de auxiliar Administrativo de plantilla y solicitud de autorización a la Dirección General de Administración Local. - Seguidamente la Presidencia da cuenta al Pleno Corporativo de la vertiginosa marcha de los servicios Municipales y la evolución en general del Municipio de Galdácano en todos los órdenes.



nes que han producido en desfase en lo que a la Plantilla de Funcionarios se refiere. Reflejo claro de todo lo expresado puede ser el siguiente dato: Mientras el Presupuesto Ordinario Municipal era de 7.000.000. ptas, el del año 1973 asciende a 38.000.000 ptas. Por ello, si la marcha general del Municipio se viene desarrollando con unos índices más que satisfactorios, no sucede lo mismo con el personal que en determinadas ocasiones, por su influencia no pueden mantener el ritmo necesario, no obstante el excelente rendimiento de toda la plantilla. Esta situación se ha agravado considerablemente desde que las plazas de la Intervención y Depositaria Municipales, especialmente la primera se hallan vacantes, por lo que se corre el evidente peligro de que los servicios económicos, de gran transcendencia para la evolución económica del Ayuntamiento, se deterioren gravemente. Por eso, sigue manifestando el Sr. Alcalde es conveniente crear una plaza de Auxiliar Administrativo, a efectos de los servicios de Intervención para que la marcha normal de los servicios económicos no se resienta gravemente cada vez que las plazas de los Cuerpos Nacionales queden vacantes. Por ello, propone y la Corporación Municipal Pluarria unánimemente acuerda:

Primero. - Crear una plaza de Auxiliar Administrativo afecto a la Intervención Municipal a la que se asigna el grado retributivo 7 de la Ley 108/1963 de 30 de Julio del mismo año, modificándolo en cuanto a su cuantía por el Decreto-Ley de la Jefatura del Estado 23/1969 de 16 de Diciembre del mismo año sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 17 de Diciembre de 1969) y disposiciones complementarias en materia de personal.

Segundo. - Fijar la edad de 70 años como edad límite para la jubilación forzosa según lo dispone el apartado a) párrafo 1º del art. 3 del Decreto 784/1961 de 8 de Mayo (B.O.E. de 27 de Mayo de 1961).

Tercero. - La plaza de Auxiliar Administrativo no podrá ser cubierta hasta el 1º de Enero de 1973 con arreglo



a lo dispuesto en el 2, 11, 1 de las instrucciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación para la formación y tramitación de los Presupuestos Municipales Ordinarios y Especiales, para el ejercicio económico de 1966 se bien podrá anularse la Oposición con una cláusula enunciativa de que el opositor nombrado no podrá tomar posesión del cargo antes de 1.º de Enero de 1973.

Quarto. - Que del presente acuerdo se le traslade a la Dirección General de Administración Local a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Mesorramiento de las Corporaciones Locales, para su preceptiva aprobación conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1953.

Provisión plaza Sargento Jefe de la Policía Municipal. - Seguidamente la Corporación Municipal Plenaria a propuesta de la Presidencia acuerda provistar por el sistema de Concursos restringido de méritos la plaza vacante de Sargento Jefe de la Policía Municipal al haberse jubilado por edad D. Jesús Rementería Jugo. Asimismo, acuerda aprobar las bases que regirán para cubrir la plaza por el citado procedimiento de Concurso de Méritos y que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya expresando que contra las citadas Bases y ante la misma Corporación Municipal y en un plazo de 15 días, podrá interponerse por los interesados legítimos el oportuno Recurso de reposición con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto número 1411/1968 de 27 de Junio de la Presidencia del Gobierno por el que se aprueba la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública.

Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del año 1971. - Seguidamente la Corporación Municipal Plenaria acuerda con satisfacción quedar enterada del resultado de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del año 1971, que arrojó un superávit de 5.302,12 €.



proyectos.

**Abono de trabajos al técnico D. Alfredo Medina Larrea.** - Hecho seguido la Corporación Municipal Plenaria a propuesta de la Presidencia y una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes adoptó el acuerdo de abonar al Técnico D. Alfredo Medina Larrea la cantidad de 51.000 pts., importe de los trabajos topográficos de levantamiento taquimétrico, confección de planos y entrega de copias correspondiente a los terrenos propiedad del Ayuntamiento emplazados en las zonas de Azpuru - Ezgoyen - Aranceleg - Belategui - Barabe - Elejalde - Solosarreta - Padrola - Olavarr - Altamira y Erlechu. Fue del presente acuerdo se le traslado a la Intervención Municipal al objeto de que proceda a efectuar el libramiento pertinente.

**Dar cuenta aprobación Ordenanzas fiscales por Delegación de Hacienda.** - Asimismo, la Presidencia da cuenta al Pleno Corporativo que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha procedido a otorgar la preceptiva aprobación de las Ordenanzas Fiscales modificadas o recientemente creadas por este Ayuntamiento y que han entrado en vigor con fecha 1.º de Enero de los corrientes.

**Informe de la Secretaría General sobre la marcha del Plan Parcial de Ordenación de Galdakano.** - Seguidamente se da lectura íntegra al escrito de fecha 14 de los corrientes, informe que ha sido redactado por el Secretario General del Ayuntamiento exponiendo determinadas gestiones surgidas a lo largo de la ejecución del Plan Parcial de Ordenación Urbana de esta localidad que mereció la aprobación definitiva de la Corporación Administrativa del Gran Bilbao con fecha 6 de Octubre de 1941 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 356 de 10 de Noviembre de 1941. La Corporación una vez leído íntegramente dicho informe por unanimidad y a propuesta de la Presidencia acordó: 1.º) - Requerir a D. Anastasio Zelleria Arana autor del Plan Parcial de Ordenación de la localidad, para que comparezca si en el momento oportuno se remitió a la Corporación Administrativa Gran Bilbao entre la voluminosa documentación



preparada por el mismo, los documentos aprobados inicialmente por el Ayuntamiento y sometidos a información pública en cumplimiento de cuanto dispone el art. 32 de la Ley del suelo de 13 de Mayo de 1956. Como se sabe el volumen de documentación era tan grande, que hubo que remitirlo a la Corporación Administrativa Gran Bilbao en un vehículo. En caso de que se hubieran emitido voluntariamente algunos documentos sometidos a información pública, el Arquitecto Asesor Municipal Sr. Cellesia Araua debiera adoptar a la mayor brevedad posible las medidas pertinentes para remitir por medio del Ayuntamiento la citada documentación omitida, a la Corporación Administrativa Gran Bilbao para evitar posibles perjuicios a los propietarios de algunas zonas sometidas a modificación y en general para contribuir a garantizar en todo momento la seguridad jurídica de los sinistrados. El cumplimiento del presente acuerdo quedará automáticamente sin efecto para el caso de que efectivamente, en su día se hubieran remitido a la Superioridad todas las actuaciones y documentos, tanto los instados en periodo inicial como los elaborados en periodo de aprobación provisional, para la preceptiva aprobación y constancia en su caso de la Corporación Administrativa del Gran Bilbao.

**Aprobación de la solución Urbanística en la Zona delimitada entre la carretera CV-M-5 y la autopista Bilbao-Bekobia colocando los bloques sobre la CV.**  
Seguidamente la Presidencia da cuenta íntegra al Pleno Corporativo del informe arando que para cumplimiento del Decreto de la Comisión Ejecutiva del Gran Bilbao de 7 de Diciembre de 1971, n.º 3 emitido con fecha 21 de Marzo de 1972 el Arquitecto Asesor Municipal Sr. Cellesia Araua, para la solución urbanística mediante la calificación de Nuevos Poblados - Bloques impuestos en la zona delimitada entre la carretera CV-M-5 y la Autopista de Bilbao a Bekobia, en la forma que se indica en el informe que se



acaba de leer. El informe va acompañado de un plano explicativo redactado por el mismo Arquitecto Asesor Municipal. La Corporación Municipal Plenaria, una vez comprobada la solución urbanística propuesta por los Servicios Técnicos de Arquitectura unánimemente acuerda. Primero. - Aprobar íntegramente y en sus propios términos el contenido del informe - avance del Arquitecto Asesor Municipal de que queda hecho mérito así como del plano que le acompaña. Segundo. - Que se remita a la mayor brevedad posible certificación del acuerdo Corporativo, junto con el resto de las actuaciones practicadas a la Corporación Administrativa Gran Bilbao recabando la preceptiva aprobación de la resolución urbanística referenciada. -

Aprobación informe Arquitecto Asesor Municipal sobre reajustes solicitados por la Comisión Ejecutiva del Gran Bilbao. - Acto seguido se da cuenta del informe que con fecha 1 de los corrientes eleva al Pleno Corporativo el Arquitecto autor del Plan Parcial de Ordenación de la localidad de Cellería Arana y en relación a los reajustes solicitados por la Comisión Ejecutiva del Gran Bilbao por acuerdo de 8 de Octubre de 1971, al Decreto de 7 de Diciembre del mismo año de dicha Comisión Ejecutiva y a la vía de descenso de la Autopista de Bilbao a Bermeo, en Bengoche (Galdacano), denominado reformado Ramal de Iru-bide dependiente de la Jefatura de Obras Públicas, Tercera Región. La Corporación Municipal Plenaria a propuesta de la Presidencia unánimemente acuerda: Aprobar íntegramente y en sus propios términos el contenido de dicho informe junto con la documentación adjunta que acompaña que deberá remitirse a la Corporación Administrativa del Gran Bilbao. Asimismo acuerda que visto el informe elaborado por el Arquitecto Asesor Municipal D. Anastasio Cellería Arana con fecha 26 de los corrientes, La Corporación procede a la aprobación íntegra de dicho informe así como de los planos que acompaña que deberán remitirse



íntegramente a la Corporación Administrativa Gran Bilbao, quedando de esta forma completo el expediente de aprobación del Plan Parcial de Galdácano elaborado por la Corporación Administrativa Gran Bilbao, todo ello, por un elemental deber de prudencia y de justicia, al objeto de evitar toda posible intromisión al vecindario y sobre todo eliminar toda probabilidad de que se originen daños y perjuicios a determinadas propiedades. -

**Permuta de terrenos con los Pres. Sagarmínaga y Loroño.** - Seguidamente la Presidencia propone a la Corporación Municipal Plenaria que con motivo de la redacción del Complejo Municipal Deportivo en el barrio de Elejalde existe la necesidad de adquirir terrenos donde ubicar el Parque del expresado Complejo dado que el terreno Municipal es totalmente insuficiente para este monester, por ello, existe necesidad de adquirir una extensión de terreno complementaria por el procedimiento de permuta que es el que generalmente se utiliza con el vecindario, que es remiso a vender pura y simplemente sus propiedades al Municipio. Después de una amplia exposición sobre el particular, la Alcaldía propone y la Corporación Municipal Plenaria con el quórum del art. 303 de la vigente Ley de Regimen Local unánimemente acuerda (1.º) - Iniciar los oportunos expedientes (dos) de permuta de terrenos, con los vecinos de esta localidad D. Juan Bautista Sagarmínaga Garay y D. Tori Loroño Maqueregui. Todo ello, por precisar el Ayuntamiento los terrenos necesarios para la construcción del Complejo Municipal Deportivo del barrio de Elejalde. 3.º - En tal sentido las permutas de terreno una vez obtenida la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación se formalizarán con arreglo al siguiente criterio: a) Expediente de permuta entre el Ayuntamiento y D. Juan Bta Sagarmínaga Garay. El Municipio cederá en permuta 1.287,80 m<sup>2</sup> de terreno de 110



propiedad Municipal sito en el barrio Elejalde y recibiría de  
 D. Toribio Pita Sargarmínaga, también en permuta 1.101'04  
 m<sup>2</sup> de un terreno particular propiedad de este último,  
 sito en el barrio de Elejalde. Todo ello, con arreglo a los  
 planos levantados al efecto y que se hallan a disposición  
 de quien lo desee en la Secretaría General de este  
 Ayuntamiento. b). Expediente de permuta entre el Ayun-  
 tamiento y D. Toribio Loroño Maguregui. El Ayuntamiento ce-  
 dera 3.173,41 m<sup>2</sup> de terreno de su propiedad sito en  
 el barrio de Elejalde y recibiría en permuta del Sr.  
 Loroño Maguregui la cantidad de 1.744,60 m<sup>2</sup> de  
 terreno, sito también en el barrio de Elejalde. Todo  
 ello con arreglo a los planos levantados igualmente  
 al efecto y que se hallan a disposición del público igual-  
 mente, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Todo ello,  
 una vez que se han acreditado cumplidamente la  
 necesidad de efectuar las dos permutas con los Sres.  
 Sargarmínaga Pita y Loroño Maguregui y lo equi-  
 valente de valores entre los objetos permutados. Final-  
 mente se acuerda que este expediente se someta a  
 información pública a efecto de examen y en su caso  
 reclamaciones, por quince días hábiles, que se computarán desde el siguiente  
 también hábil, el de la inserción del presente Anun-  
 cio en el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya y  
 en el Tablero de Anuncios de esta Casa Consistorial. To-  
 do ello, en cumplimiento de lo dispuesto por analogía  
 en el apartado g). del art. 76 del Reglamento de  
 Bienes de las Entidades Locales de 24 de Mayo de 1955.

Autorización del Ministerio de la Gobernación  
 para ceder gratuitamente una par-  
 cela de terreno a la Organización  
 Sindical. - Este segundo la Presidencia expone  
 al Pleno Corporativo que con motivo del acuerdo adop-  
 tado por esta misma Corporación el 1.º de Marzo del  
 año en curso por el que se concretaba los linderos de  
 la parcela de 500 m<sup>2</sup>, objeto de cesión gratuita a la  
 Organización Sindical, el Ministerio de la Goberna-  
 ción a través de la Dirección General de Adminis-  
 tración Local por resolución de 31 de Marzo último  
 había autorizado a este Ayuntamiento para ceder  
 gratuitamente a la Organización Sindical las tan-



tas veces citada parcela de terrenos de 500 m<sup>2</sup> - valorada en 750.000 pto., La Corporación Municipal Plenaria unánimemente y a propuesta de la Presidencia acuerda 1º). - Darse por enterada de la antedicha resolución Ministerial que debiera trasladarse a la Delegación Provincial de Sindicatos al objeto de formalizar la cesión gratuita de la aludida parcela en las condiciones que figuran en el acuerdo Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 189 de la Ley de Régimen Local en relación con lo establecido en el párrafo 2º del art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955, debiendo en todo caso, tenerse en cuenta lo establecido en el art. 94 del propio Reglamento; 2º). - Se acuerda ratificar la designación del Sr. Alcalde D. Víctor Legorburu Ibarra para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice la correspondiente escritura de cesión gratuita en los términos señalados. -

Moción de la Alcaldía dando cuenta de las últimas gestiones realizadas y medidas adoptar en relación con las mismas. - 1º). - Seguidamente la Corporación Municipal Plenaria con el quorum que determina el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local acuerda aprobar inicialmente el proyecto de construcción del Complejo Polideportivo de Eljálde referido de: a). Proyecto inicial; b). Segunda fase ampliación; c). Tercera fase ampliación por un importe total de 21.745.352 pto. y que ha sido redactado por el Dr. Arquitecto D. Don Luis Ortega e Iturriz, según visado del Colegio Vasco Navarro de Arquitectos otorgado con fecha 3 de febrero del año en curso. Que se someta a información pública durante el plazo de un mes, que se computará desde el siguiente hábil al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Con lo ello, en cumplimiento de cuanto dispone el art. 32 de la vigente Ley del Pueblo



023  
AYUNTAMIENTO

de 13 de Mayo de 1956 - 29).- Circular de la Comisión Central de Cuentas.- Seguidamente la Secretaria da cuenta al Pleno Corporativo del contenido de la Circular de la Comisión Central de Cuentas dependiente del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales donde se ordena a todo los Ayuntamientos de la Nación la remisión de una serie de datos que afectan a los siguientes aspectos de la vida económica Municipal:

a).- Datos respecto a la liquidación del presupuesto ordinario de 1971; b).- Respecto a presupuestos especiales de 1971; c).- Respecto a presupuestos extraordinarios; d).- Respecto a la Cuenta de Administración del Patrimonio; e).- Respecto a la Cuenta de Valores Auxiliares e Independiente del Presupuesto de 1971; f).- Respecto a las Cuentas de Caudales del año 1971; g).- Respecto a la cuenta trimestrales de recaudación del año 1971.- h).- Respecto a Sociedades Mercantiles (sean o no de economía mixta) gestoras de servicios Municipalizados o provincializados en régimen de empresa; i).- Respecto a otros aspectos de la organización administrativa Municipal que aparecen recogidos en cuatro apartados a, b, c y d respectivamente. La Corporación Municipal Plenaria unánimemente acordó darse por enterada y que por los Funcionarios gestores y negociados correspondientes se arbitren las medidas pertinentes para el cumplimiento del Servicio encomendado por la Superioridad y dentro de los plazos legalmente establecidos, aunque para ello, fuese necesario el empleo de horas extraordinarias, dado el vigente trabajo que pesa sobre los Funcionarios Municipales, de plantilla reducida para la importancia del Municipio de Salazar en constante evolución, 30).- Régimen de sesiones de la Comisión Municipal Permanente. Finalmente la Corporación Municipal Plenaria unánimemente acuerda que cuando coincida cualquier jueves del año con determinada festividad, se traslade la celebración de la sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente al miércoles anterior hábil o al viernes posterior también hábil en distintamente a elección de los miembros de la Citada Comisión.-



